

les ponga en posesion de sus respectivos oficios; inmediatamente, y que cesando los actuales, use y ejerza cada uno el suyo con los mismos cargos, obligaciones, facultades, derechos, salarios, emolumentos, obvençiones, honores, prerrogativas y distinciones que por las leyes del Reino, Ordenanzas municipales, ó costumbre constantemente observada les toquen y correspondan, y con que sus antecesores en el mismo oficio lo han usado y ejercido; para lo cual les autoriza á nombre de S. M. en la mas solemne forma. Y en fé de ello ha mandado expedir el presente Título firmado del Regente interino y uno de nuestros Oidores, sellado con las Reales Armas, y refrendado del infrascripto Secretario del Rey nuestro Señor y del Real Acuerdo en Granada á *Veinte* de *Viciembre* de mil ochocientos veinte y ocho.

D. Juan Agustín
Abarrategui.
 Regente interino.

D. Manuel José de Vilches.

Por mandado del Real Acuerdo.

D. Manuel María

Segura.

Secretario



Título de Oficiales de Justicia y Ayuntamiento de *Archena*.
 para el año de mil ochocientos veinte y nueve.

Por tanto para que los señores Oficiales de Justicia y Ayuntamiento de Archena, en virtud de este título, se pongan en posesion de sus respectivos oficios, y para que los actuales cesen, y los nuevos toquen y ejerzan los mismos cargos, obligaciones, facultades, derechos, salarios, emolumentos, obvençiones, honores, prerrogativas y distinciones que por las leyes del Reino, Ordenanzas municipales, ó costumbre constantemente observada les toquen y correspondan, y con que sus antecesores en el mismo oficio lo han usado y ejercido, para lo cual les autoriza á nombre de S. M. en la mas solemne forma. Y en fé de ello ha mandado expedir el presente título firmado del Regente interino y uno de nuestros Oidores, sellado con las Reales Armas, y refrendado del infrascripto Secretario del Rey nuestro Señor y del Real Acuerdo en Granada á *Veinte* de *Viciembre* de mil ochocientos veinte y ocho.

